



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



OBAS Oficina de
Becas y Atención
Socioeconómica

13 de diciembre de 2019

CIRCULAR BECAS-06-2019

Señores (as)
Decanatos, Dirección de Sedes, Escuelas,
Institutos y Centros de Investigación,
Jefaturas de Oficinas Administrativas,
Asistencias Administrativas.

Estimados(as) señores (as):

Para lograr un trámite eficiente y efectivo en el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Beca Jorge Debravo y Excelencia Académica), en el III ciclo lectivo 2019, es importante considerar los siguientes requisitos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (RABPE)

- a) De acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes en el otorgamiento de la Beca por Actividades Universitarias, ésta se realiza de oficio (el estudiantado no realiza el acto de solicitud vía web).
- b) A continuación se detalla el acto generador que permitirá el otorgamiento del beneficio, para cada modalidad de Beca:

Estímulo: el acto generador para la asignación de esta beca, lo constituye la Acción de Personal (P-6) tramitada en el Sistema Integrado de Recursos Humanos-SIRH; así como, la posterior validación de la matrícula consolidada y otros requisitos establecidos en el Artículo 28 de la normativa en cita. Asimismo, *es necesario verificar el requisito de la condición de graduado universitario, en concordancia con las disposiciones del referido artículo 28, por lo que en cada ciclo lectivo el estudiantado que haya obtenido una titulación o una titulación adicional a la ya declarada, deberá actualizar la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>. Para el III ciclo 2019, el período para realizarla será del 06 de enero al 15 de enero del 2020.*

Por participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas: el acto generador para el otorgamiento de esta modalidad de beca, lo constituye la elaboración (por parte de las Sedes y Recintos Regionales), de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos, con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Otro requisito, es el reporte y registro que realiza la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos en el SAE (previa autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil) y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-a) de la normativa referida.

Por Participación en Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado: el acto generador para el otorgamiento de esta modalidad lo constituye la **designación del estudiante en Régimen Becario, que realiza la Unidad académica u oficina, mediante el formulario (P-9)** y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-inciso b) de la normativa referida.

Por Representación: esta modalidad se asigna por la representación en las actividades estudiantiles señaladas en el Artículo 29 del RABPE, en coordinaciones de la FEUCR y el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario; con la debida autorización por medio de oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR deben enviar la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, como fecha límite el día 10 de enero de 2020.

Jorge Debravo (otros reconocimientos): Esta modalidad se otorga a estudiantes que el año anterior, hayan participado y ganado galardones de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 33, del RABPE. Los estudiantes que requieran de esta modalidad de Beca, deberán entregar los documentos correspondientes ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil del 06 de enero al 15 de enero de 2020.

Beca de Excelencia Académica: Esta modalidad se otorga de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RABPE, y se asigna de oficio antes de iniciar el respectivo año lectivo.



- c) Dado que para la diferentes modalidades de la Beca por Actividades Universitarias, la beca se asigna de oficio, si el estudiantado no tiene interés de disfrutar la beca, puede renunciar a esta, tal y como se establece en el Artículo 27 del RABPE. Para ello, debe ingresar con sus datos personales a la siguiente dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>, y luego a las secciones "Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia".

Responsabilidad de la población estudiantil

- Consultar la publicación de los resultados de Beca por Actividades Universitarias del III ciclo lectivo 2019, el día 30 de enero de 2020, en la dirección electrónica <http://becas.ucr.ac.cr/>.
- Los recursos de revocatoria podrán plantearse en el período comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2020.
- Consultar la publicación de los resultados del recurso de revocatoria el día 12 de febrero de 2020.

Responsabilidades de la unidad académica

- Publicar en lugar visible esta circular para que la población estudiantil pueda informarse sobre los procedimientos y fechas relacionadas con la asignación de Beca por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Excelencia Académica y Jorge Debravo).
- En el caso de estudiantes con designación en Régimen Becario, para el otorgamiento de la Beca de Participación, las Unidades Académicas deberán designar por el ciclo lectivo completo (06 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020). Asimismo, la designación deberá estar reflejada en la plataforma electrónica de la OBAS, como fecha máxima el día 16 de enero de 2020, con la finalidad de que la Beca (Porcentaje de Exoneración de matrícula) se refleje en el cobro de la matrícula del III Ciclo 2019.

Se informa que el trámite y atención de las consultas de Becas por Actividades Universitarias, está a cargo del Bach. Adrián Zamora Laverde, en el teléfono 2511-4704.

Cordialmente,

M.B.A Anabelle León Chinchilla
Directora



azl

Cc: MSc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil